

## MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

### NORMAS DE CONVIVENCIA

Es el conjunto de acuerdos establecidos y sistematizados al interior de la comunidad educativa, que rigen las relaciones de los estudiantes con las directivas de la escuela,

Los docentes y los demás estudiantes para facilitar la convivencia armónica que permita la formación de un ciudadano íntegro, partiendo del reconocimiento de cada uno de ellos como personas que poseen derechos y deberes de una sociedad y también en los siguientes aspectos: incentivos, prohibiciones y sanciones.

- Ley General de Educación, art 87.
- En esa medida, en el marco del Decreto 1965 de 2013 se estableció la importancia de actualizar los manuales de convivencia como eje fundamental para la implementación de la Ley de Convivencia Escolar
- Que el 9 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y propagación del virus COVID-19.
- Que el 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, decreta que el actual brote de COVID-19 se debe tratar como una Pandemia especialmente por la velocidad de propagación y la escala de transmisión.
- Que el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 declaró un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
- Que el Decreto 660 del 13 de Mayo de 2020 dictan medidas relacionadas con la prestación del Servicio Educativo en el marco de Emergencia Sanitaria.
- Que es necesario establecer de manera objetiva, los procesos y procedimientos para solucionar los eventuales conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Que atendiendo a los fines y naturaleza de la Institución educativa, se requiere formar a los estudiantes, docentes, directivos administrativos, operativos, padres de familia en torno a los 4 principios del orden moral, ético y legal, mediante los cuales se pretende lograr una eficaz y benéfica convivencia social.

- Que se han estudiado con todos los estamentos de la comunidad educativa los ajustes al reglamento, dentro del marco de la experiencia, con el fin de dar una respuesta más acorde a las necesidades actuales de la Institución.

### FILOSOFIA INSTITUCIONAL

El centro de formación Escuela de Salud de Bogotá, forma hombres y mujeres íntegros, participativos y con espíritu democrático. Cuenta con programas en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano por competencias Laborales en modalidad presencial y metodológico basada en el aprendizaje significativo y autónomo con diferentes énfasis según los intereses de los estudiantes, necesidades de la sociedad y condiciones institucionales; asume en su Proyecto Educativo institucional –PEI- una educación con énfasis en Múltiples Desarrollos para atender tanto a la integralidad del ser como a la pluralidad. Considera:

- La diferencia socioeconómica y cultural de su población.
- La identificación de diferentes niveles en lo cognitivo, lo psicomotriz y lo socio-afectivo.
- La existencia de una diversidad de metodologías generadas al interior de la institución.
- Variados criterios y enfoques pedagógicos, lo cual permite una educación amplia y no confesional.
- La existencia de todos los niveles de educación formal.
- La integración de toda la población estudiantil a las variadas actividades inter y extramurales.

### LA CONVIVENCIA.

La convivencia es la posibilidad que tenemos los integrantes de la comunidad educativa de construir con los demás un espacio armónico en el que cada uno asume derechos

Y responsabilidades, fomentando valores, como el respeto, la solidaridad y el reconocimiento a la diferencia.

Para lograr una sana convivencia, es necesario que entre los miembros de la comunidad se establezcan pactos. Estos son acuerdos a los que llegan las partes comprometiéndose a respetar y mantener ciertas normas o reglas para lograr al reconocer al otro en igualdad de las condiciones.

### LA CONCILIACION

Es el proceso mediante el cual las partes logran acuerdos. En un proceso de conciliación:

1. Se negocian los intereses pero no los principios.
2. Se abordan las situaciones conflictivas analizando el problema para buscar soluciones.

Es política de la Escuela de Salud de Bogotá, fomentar el espíritu de la conciliación en todo momento, circunstancia y lugar. Existen diferentes maneras para resolver los conflictos, pero sin duda la mejor herramienta es el dialogo, la intervención de terceros enriquecen el proceso, escuchando y planteando soluciones que beneficien a los implicados.

#### A. De la Escuela de Salud.

##### 1. Son DEBERES:

##### 1.1. Deberes de los estudiantes.

- a. Acatar y cumplir con la constitución política y disposiciones previstas en la ley General de Educación, en el proyecto educativo institucional PEI y en este Manual de Convivencia.
- b. Reconocer la Escuela de Salud de Bogotá, como centro educativo elegido para su formación, identificarse con su filosofía, respetar sus símbolos signos ( Bandera, escudo y uniforme) y mantener el buen nombre de la institución dentro y fuera de el.
- c. Respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Velar por su salud física y mental.
- e. Conocer y cumplir los reglamentos y estatutos de la institución.
- f. Contribuir eficazmente a formar la comunidad educativa por medio de actitudes de respeto, solidaridad, colaboración, unidad y pertinencia que propicien el cumplimiento de los objetivos y propósitos del plantel.
- g. Cultivar los valores que corresponden a la formación integral que imparte la Escuela de Salud de Bogotá.
- h. Concurrir puntualmente al horario establecido para las clases, practicas, las celebraciones culturales, sociales, deportivas y extramurales que organice la institución.
- i. Cuidar la planta física, Abstenerse de escribir letreros o grafitis en las paredes o muebles.
- j. Responder, pagar o restituir oportunamente por los daños materiales causados dentro del establecimiento.

- k. Demostrar su sentido de pertinencia y lealtad con la institución.
- l. emplear un lenguaje culto y cordial en las relaciones interpersonales dentro y fuera del plantel.
- ll. Favorecer el ambiente de estudio y disciplina facilitando el normal desarrollo de las clases.
- m. atender con responsabilidad sus actividades académicas.
- n. Tener los recursos de trabajo para cada asignatura.
- ñ. Cumplir con el horario asignado. En las modalidades , presencial y/o virtual
- o. Justificar por escrito las inasistencias a clase.
- p. Usar el uniforme de acuerdo lo estipulado por la institución; y el no uso de accesorios, piercing, bufandas, pulseras, uñas con esmaltes
- q. Cumplir con los programas académicos, teniendo en cuenta la evidencia de productos, desempeño y y conocimiento, y logros propuestos en las diferentes módulos.
- r. presentar el carne estudiantil cuando sea solicitado portar correctamente el uniforme y carnet en horas académicas, dentro de la institución o cuando sea requerido por la institución
- s. presentar oportunamente según fechas y tiempos estimados los trabajos y evaluaciones asignados por el orientador
- t. mantener la disciplina , comportamiento ético y moral
- u. respetar las ideas políticas y religiosas de docentes y compañeros
- v. abstenerse de efectuar negocios entre estudiantes , profesores y empleados que afectan o no sean previamente autorizados por las directivas de la institución
- w. cumplir oportunamente los compromisos económicos y académicos adquiridos con el centro de formación ESCUELA DE SALUD DE BOGOTA
- x. informar a la dirección académica el retiro definitivo dentro de los quince (15)
- y. denunciar las faltas y/o personas que las cometan y de las cuales se tenga conocimiento
- z. abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en las instalaciones de la institución

### 1.2 Deberes de los Docentes

- a. exigir de los estudiantes el debido comportamiento durante el desarrollo de la clase
- b. exigir a los estudiantes los requisitos establecidos por la institución para la práctica de laboratorio
- c. cumplir estrictamente los horarios convenidos

- d. solicitar a la coordinación académica la autorización para utilizar un determinado equipo, si es de los equipos que acreditan tal procedimiento (tales equipos serán enunciados con anterioridad en el consejo de dirección)
  - e. abstenerse de cualquier relación mercantil con los estudiantes
  - f. realizar personalmente las clases asignadas
  - g. entregar los resultados de evaluación a su debido tiempo a la coordinación académica
  - i. informar al coordinador académico los problemas administrativos o disciplinarios que se presentan en el desarrollo de la catedra
  - j. realizar las evaluaciones y los cursos compensatorios que le asean asignados
  - k. tener voz y voto ante el consejo de dirección
  - l. y los enunciados en el numeral 7 de este manual de convivencia institucional
- ### 2. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCION
- El centro de formación ESCUELA SALUD DE BOGOTA , tendrá las siguientes obligaciones especiales:

1. Poner a disposición de los docentes y demás trabajadores todo lo relacionado con los instrumentos y equipos para el desarrollo de la actividad educativa
2. Procurar a los docentes protección educada contra los accidentes que se puedan presentar en sus áreas de trabajo
3. Presentar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidente . para este efecto la institución mantendrá botiquines dotados con lo necesario
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones , periodo y lugar convenidos
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y profesional del docente , a sus creencias y sentimientos
6. Proporcionar a los docentes las certificaciones que se necesitan luego de la expiración o terminación del contrato
7. Pagar las horas que no hayan sido concebidas para si autorizadas
8. Llevar el control diario de las horas dictadas por los docentes

### 3. SON DERECHOS

- a. los contemplados en la constitución políticas de Colombia
- b. utilizar las instalaciones y recursos que la escuela dispone para desarrollar las actividades académicas
- c. recibir una educación integral coherente con los principios y valores de la institución

- d. Recibir la capacitación y orientación idónea del acuerdo al programa autorizado por la SECRETARIA DE DUCACION DISTRITAL y a las disposiciones de la escuela
- e. participar de los programas de bienestar estudiantil
- f. tener comunicación con las directivas y profesores con el propósito de obtener asesoría y apoyo en aspectos académicos
- g. participar positivamente en el desarrollo de la escuela y exigir un nivel académico alto en los programas
- h. a ser escuchado, asesorado en las iniciativas , problemas y reclamos cuando lo requiera ya sea en forma individual o grupal , siempre de manera culta y respetuosa , siguiendo el conducto regular
- i. conocer y opinar sobre las normas de convivencia que rigen en el funcionamiento de la escuela
- j. participar en los diferentes procesos de elecciones que se adelantan en el instituto, conforme a las normas legales , para garantizar la organización estudiantil y su resrepresentacion en los órganos directivos y de control de plantel
- k. ser atendido respetuosamente por los docentes directivos y personal administrativo
- k. gozar de los beneficios y servicios que ofrece la institución
- l. participar activamente de los eventos deportivos y culturales programados dentro o fuera de la institución
- m. obtener permisos para representar al instituto en eventos
- n. recibir estímulos establecidos por el instituto tanto en actividades académicas deportivas artísticas y de convivencia
- ñ. solucionar los conflictos a partir de la practica del dialogo
- o. en caso de proceso disciplinario o de seguimiento actitudinal o comportamental ser escuchado en sus descargos
- p. recibir oportunamente el carne estudiantil
- q. recibir oportunamente los primeros auxilios cuando lo requiera
- r. disfrutar de ambiente sano , de aseo y presentación de las instalaciones
- s. conocer los objetivos de las asignaturas, metodología y formas de evaluación que serán aplicadas
- t. ser avaluado justamente
- u. elegir y ser elegido para actividades institucionales
- v. ser notificados de las calificaciones obtenidas y fallas registradas antes de ser entregados los registros y controles a la dirección académica
- w. concursar académicamente en la asignación de becas y subsidios según si cumple con los requisitos para este

x. reclamar la bonificación estipulada por el departamento de bienestar estudiantil, por recomendar a un nuevo aspirante siempre y cuando este matriculado en la institución y haya culminado el semestre correspondiente

y. participar en la evaluación de profesores y área administrativa de la institución

z. proponer actividades deportivas, culturales y artísticas para su estudio al departamento de bienestar estudiantil.

#### 4. Son FALTAS

Faltas son aquellas conductas o comportamientos que afectan negativamente el nombre y la convivencia de la institución.

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, las faltas se consideran como: faltas Graves y faltas Leves.

##### 4.1. Se consideran Faltas Graves y ameritan sanciones a las siguientes:

Toda acción que por su materia, intención y consecuencias, infrinja gravemente los acuerdos de convivencia de la ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ. Afectan de tal manera a la institución o a sus miembros en el orden físico o moral, que se hace necesario comenzar un proceso disciplinario o de seguimiento actitudinal y comportamental. Cometer una falta grave es causal de cancelación de matrícula.

##### a. Reincidir en Faltas Leves

b. Portar, distribuir o consumir cualquier droga psico-activa o alcohol dentro o en los alrededores de la Escuela: ingresar a la institución en estado de embriaguez e ingerir bebidas alcohólicas fuera de ella usando el uniforme.

c. Participar en actividades tumultuosas masivas e ilegales de protesta.

d. Faltar a la lealtad o a la verdad o actuar con malicia en las evaluaciones o reclamos.

e. Hacer, intentar o permitir fraude en las evaluaciones o en cualquier otro documento; realizar cualquier acto de suplantación.

f. Faltar al respeto o agredir de forma verbal, escrita o física, sea en grupo o individualmente a Docentes, Compañeros, Directivos, Personal del Área administrativa o cualquier miembro de la institución.

g. Retirarse del aula de clase sin permiso previo del Docente.

h. Dañar cualquier elemento de la institución o de sus compañeros.

i. Comportarse inadecuadamente en actividades en que esté representada la ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ.

j. Realizar actos que afecten la integridad personal.

- ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico como verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña niño o adolescente por parte de un estudiante o varias de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docente contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia y la complicidad de su entorno.

- CIBERACOSO (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Sustraer cosas ajenas o ser cómplice de este acto.

l. Tener relaciones sexuales en áreas institucionales.

m. Amenazar coaccionar y chantajear a miembros de la comunidad educativa.

n. Traer, portar, traficar o utilizar armas o usar cualquier elemento que atente contra la integridad de las personas.

ñ. Acosar sexualmente.

##### 4.2. Se consideran Faltas Leves y ameritan sanciones las siguientes:

Toda acción que por su materia, intención y consecuencia, infrinja levemente los acuerdos o interfiera en la convivencia de la ESCUELA.

a. Perturbar el orden de las clases en repetidas ocasiones.

b. Ingerir cualquier clase de alimentos en repetidas ocasiones.

c. Emplear vocabulario indebido, aún en términos amigables.

d. Persistir en realizar actividades diferentes a la clase que se esté desarrollando.

e. Asistir a la Escuela con el uniforme incompleto, sucio o sin él, o con prendas que no corresponden al mismo.

f. Hacer uso inadecuado de los diferentes espacios.

g. Asumir actitudes displicentes hacia sus compañeros, profesores y/o funcionarios.

h. Portarse inadecuadamente en actos comunitarios.

i. Manifestar actitud negligente y apática hacia el estudio.

j. Usar celular o radio en momentos académicos o culturales sin autorización del Docente.

k. Realizar, promover sin autorización de las directivas cualquier género de ventas, rifas, contribuciones y negociaciones con los compañeros o funcionarios del plantel.

#### 5. De las Acciones y Sanciones Pedagógicas

Son un recurso académico para formalizar llamadas de atención y recordar pactos y compromisos con el objeto de reorientar conductas y comportamientos contrarios al crecimiento personal o al interés de la comunidad.

##### 1) Procedimientos

Diálogo:

Es una charla reflexiva entre un Docente de la Escuela y un estudiante amonestado, cuando directa o indirectamente incumpla las obligaciones enunciadas en el Manual de Convivencia.

Amonestación Escrita:

Cuando el estudiante no ha presentado cambio positivo después del diálogo, es necesario hacer la anotación en el acta de Consejo Académico, dejando constancia con firma del Docente y del estudiante, quien dejara por escrito su compromiso.

Reflexión:

Charla con la Coordinación Académica y acudiente (en caso de menor de edad), dejando constancia en la hoja de vida del estudiante con firma del estudiante, acudiente (en caso de menor de edad) y la Coordinación Académica. Se aplica por reincidir en la falta que motivó la amonestación. Si se hace necesario, se solicitará apoyo de psicología.

Acción Social:

Es un trabajo de servicio a la comunidad orientado por la Coordinación Académica, encaminado a generar un proceso de conciencia, aprendizaje y reconocimiento de la falta cometida.

Sanción Pedagógica:

Se aplicará por la reincidencia en la falta o cuando ésta lo amerite, luego de agotar las instancias anteriores y de estudiar el caso. Será orientada por la Coordinación Académica correspondiente según la naturaleza de la falta. La sanción pedagógica se aplicará después de realizar Junta Disciplinaria con los Directivos, Coordinación Académica y el estudiante la cual será entendida como un recurso escolar, cuyo objetivo es reorientar conductas y comportamientos contrarios al crecimiento personal y al interés de la comunidad. Es necesario contar con el compromiso decidido del estudiante y/o acudiente para obtener los cambios esperados.

**a. Sanciones Pedagógicas cuando se cometen faltas leves:**

1. Llamadas de atención verbal hecha por el docente al estudiante que incurra en la falta. Busca que el estudiante reflexione y evite la reincidencia en comportamientos semejantes.
2. Acción Social orientada por los Coordinadores y el Director de Grupoy/o citación de acudiente (si es menor de edad), si la falta lo amerita
3. Retiro del aula
4. Imposición de Trabajos Escritos: lo impondrá el profesor de la asignatura.
5. Anotación de compromiso escrito en la Hoja de Vida firmado por los involucrados.
6. Amonestación verbal o escrita, las impondrá la Dirección Académica previo informe a la persona afectada y comprobación de la falta.

NOTA 1: El incumplimiento de una sanción o reincidencia en las faltas Leves acarreará una sanción pedagógica por falta grave.

NOTA 2: Las sanciones leves serán impuestas por la Dirección Académica correspondiente, basado en los informes y comprobación de la falta cometida, deberá ser registrado en el libro de Registro Disciplinario y hoja de vida.

**b. Sanciones Pedagógicas cuando se cometen faltas graves:**

Citación ante el Consejo Académico o Consejo de Dirección dependiendo la falta.

1. Imposición de matrícula condicional.
2. No asistir a la ceremonia de graduación
3. Expulsión de la Escuela de Salud Bogotá.

NOTA1: Cuando la falta lo amerite, denuncia ante las autoridades competentes

NOTA2: Las sanciones pedagógicas cuando se cometen faltas graves deben imponerse previa investigación, comprobación de la falta, la decisión será pronunciada por parte del Consejo Académico o el Consejo de Dirección según sea el caso. Toda sanción deberá ser consignada en la respectiva hoja de vida.

\*\*\*\* LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES NO NECESARIAMENTE SE CONSIDERARAN SEGÚN EL ORDEN ESTABLECIDO POR ESTE MANUAL\*\*\*

**c. El conducto regular a seguir para la resolución de conflictos es el siguiente, según la gravedad del caso:**

- ¡Profesor o funcionario con quien se presente el incidente.
- ¡Director de Grupo (si ha sido asignado)
- ¡Jefe de Área (según el caso)
- ¡Coordinación Académica
- ¡Consejo Académico
- ¡Director o Rector
- ¡Consejo Directivo

**d. Atenuantes y agravantes de la sanción**

- 1) Atenuantes:
  - a) Tener buenos antecedentes académicos
  - b) Tener buenos antecedentes Disciplinarios
  - c) Reconocimiento de la falta
  - d) Colaborar con el proceso.
  - e) Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.
- 2) Agravantes:
  - a) Antecedentes disciplinarios en su contra.
  - b) Bajo rendimiento académico
  - c) Actuar en complicidad o encubrir a otros
  - d) Actuar con premeditación o inducir a otros a cometer una falta
  - e) Cometer faltas fuera de la institución usando el uniforme
  - f) Las demás que por su intención causen el respectivo efecto

**7. De los Docentes u Orientadores**

El Docente de la Escuela de Salud Bogotá, posee un alto grado de identidad, vive un profundo sentido de pertenencia, asume un compromiso institucional y vela por su formación permanente. Como tal, reconoce ampliamente el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela y contribuye significativamente en el enriquecimiento y fortalecimiento de esta.

**A. DEBERES**

1. Participar en la planeación y programación escolar.
2. Presentar a la Coordinación Académica y a los estudiantes el programa académico del semestre lectivo.

3. Programar, organizar y evaluar las diferentes acciones pedagógicas de las áreas, con los criterios establecidos desde la Coordinación Académica.
4. Dirigir y orientar acciones de carácter formativo a los estudiantes, para el logro de su desarrollo integral.
5. Tener la responsabilidad de la evaluación de sus educandos.
6. Orientar la práctica docente cuando le sea asignada.
7. Participar en los Comités o Consejos en que sea elegido o requerido.
8. Cumplir con la jornada académica, la asignación académica y las actividades de desarrollo institucional de acuerdo con la normatividad establecida para la Escuela.
9. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones programadas.
10. Participar en la construcción permanente del Proyecto Educativo Institucional.
11. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.
12. Velar por el cumplimiento de las normas propuestas en los acuerdos de convivencia para todos los estamentos.
13. Propiciar un trato respetuoso y cordial con cada una de las personas de la comunidad educativa.
14. Ser ejemplo formador para la comunidad educativa.
15. Conocer y asumir el Manual de Funciones.
16. Todos los demás contemplados, en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Estatuto Docente, los derechos reglamentarios y la normatividad de la Escuela de Salud Bogotá.
17. Y los enunciados en el numeral 1.2. de este Manual de Convivencia Institucional.

**B.DERECHOS**

Los contemplados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Estatuto Docente, los decretos reglamentarios y la normatividad de la Escuela de Salud Bogotá.

8. Son normas Académicas

1. Para matricularse el estudiante debe estar a paz y salvo con la Dirección Académica y Administrativa por todo concepto comprobado mediante certificado.
2. Ningún estudiante podrá matricularse si no ha aprobado alguna de las asignaturas o está pendiente por calificaciones
3. Los estudiantes que por circunstancias personales no puedan continuar con el plan de estudios podrán solicitar aplazamiento y reservación del cupo.

8.1 ASISTENCIA Y FALLAS

- a. Asistencia a clase: Las clases se dictaran con la totalidad de los estudiantes o uno solo, si los estudiantes no asisten a las clases programadas, se registrara la inasistencia y serán reprogramadas.
- b. Falta de Asistencia: Se considera falta de asistencia del estudiante el no encontrarse dentro del aula en el momento de verificada la asistencia.

8.2 INASISENCIAS JUSTIFICADAS

- A. Citas o incapacidad medica del estudiante.
- B. Fallecimiento de personas de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- C. Calamidad grave por fuerza mayor y caso fortuito.

La Dirección Académica es la instancia competente para evaluar los motivos de ausencia y autorizara la compensación de tiempo.

Parágrafo: La reposición de las clases las determinará la Dirección Académica mediante asignación de trabajos.

8.3. HORARIO DE ASISTENCIA A CLASE:

Hora de ingreso 15 minutos antes de iniciar la clase, Retardo 15 minutos después de iniciada las clases, inasistencia después de 30 minutos de iniciada la clase el instructor no permitirá el ingreso, registrará la inasistencia a la Dirección Académica; al igual lo hará con el estudiante que deje de asistir a dos clases consecutivas o cumpla tres retardos.

El estudiante que injustificadamente reincida en mas de dos retardos deberá asistir a una hora de reposición de clase por cada dos retardos.

9. de los INCENTIVOS, ESTIMULOS Y DISTINCIONES:

Los Incentivos tienen como finalidad estimular el rendimiento Académico, la investigación, el compañerismo y la colaboración con la Escuela y los demás estudiantes que se destacan en los diferentes aspectos de la vida académica.

Son incentivos los siguientes:

1. Felicitación verbal o escrita
2. Inclusión en lista de honor
3. Becas cuando el estudiante obtenga un promedio superior al 97% en todo el periodo académico, tendrá derecho a una beca equivalente al 50% del valor total de la matrícula del próximo semestre a cursar.
4. Medallas al Mérito Académico(que se impondrá en ceremonia especial previo concepto del Consejo de Dirección).
5. Menciones de honor por trabajos o investigaciones desarrollados como aporte a la Salud
6. Ser elegido como monitor del curso y para representar a la Escuela en eventos académicos o deportivos a nivel nacional o internacional.
7. Reconocimiento especial al mejor estudiante en cada curso o promoción.
8. Integrar el Consejo Estudiantil
9. Otros casos que ameriten esta distinción serán considerados por la Dirección de la Institución en consulta con los Coordinadores.
10. Se otorgará mención de honor a los estudiantes destacados en actividades de tipo cultural, científico, deportivo o por su colaboración.

**10 de las INSTITUCIONALES**

Se entiende por salida institucional el desplazamiento de los estudiantes a, lugares dentro y/o fuera de la ciudad, con propósitos pedagógicos claramente establecidos, acompañados del (los) profesor (es) responsables de la actividad y con previo cumplimiento de los requisitos. En ningún caso se autorizan excursiones de carácter turístico.

a. Objetivos

- 1) Ser planeadas, organizadas y ejecutadas bajo la responsabilidad de los docentes.

- 2) Ser entregada la propuesta a la Coordinación Académica, con un mes de anticipación, previa aprobación del Jefe de Área (si ha sido asignado).
- 3) Ser presentada por la Coordinación Académica ante el Consejo Académico o directivas del plantel según sea el caso para su aval.
- 4) Ser autorizada por el acudiente, la asistencia de los estudiantes en un (1) desprendible adjunto de la circular informativa de la salida. (únicamente para menores de edad).
- 5) Ser entregado a la Coordinación Académica respectivo el informe correspondiente posterior a la salida.

NOTA:

1. Son de carácter obligatorio. En caso de no cumplirse la asistencia del 90% del curso, el Consejo de Coordinación evaluará la situación.
2. El Consejo de Coordinación autorizará las salidas de representación y establecerá criterios para la conformación de estos grupos, comprometiendo el buen nombre de la institución.

**11. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION**

A. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 19 del decreto 1860/94 "todos los establecimientos educativos deberán organizar un Consejo Estudiantil para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115/94". El gobierno escolar está conformado por:

El Director

El Consejo Directivo

El Consejo Académico

1. Director

Representante legal de la Escuela ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

2. Consejo Directivo

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Está constituido por:

¡Director de la Escuela de Salud Bogotá quien lo presidirá.

¡Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría en una Asamblea de Profesores.

¡ Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes de último semestre.

### 3. Consejo Académico

Es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica de la escuela. Está integrado por:

¡ El Director que lo presidirá

¡ Los Coordinadores Académicos

¡ Representantes o jefes de cada una de las áreas.

¡ un representante de los estudiantes ,elegido por el Consejo Estudiantil

## B. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

### 1. Personero de los Estudiantes(Decreto 1860/94 Art.28)

Es un estudiante que curse último semestre, encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

#### a.Funciones

El personero tendrá las siguientes funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
  2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
  3. Presentar ante el Director (a),las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
  4. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, las decisiones del Director(a), respeto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- b. Requisitos de Inscripción
1. Fotocopia de la tarjeta de identidad o de la cedula de ciudadanía.
  2. Fotocopia de la matrícula del semestre anterior y la actual
  3. Presentar a la comunidad educativa un plan de trabajo real con metas alcanzables.
  4. Demostrar un rendimiento académico y comportamental sobresaliente o excelente en los últimos semestres.
  5. Haber sido estudiante de la institución por lo menos un semestre.

### c. Inscripción

La inscripción se hace ante la Dirección de la Escuela. Los candidatos deben contar mínimo con una semana, antes de las elecciones, para presentar sus proyectos de trabajo a los estudiantes de los diferentes niveles.

Para la realización de elecciones deben existir como mínimo dos aspirantes al cargo en caso de no completar el cupo, se convocará por segunda vez prorrogando la fecha de inscripciones. Si hasta la fecha indicada no ha ocurrido inscripción alguna el cargo será declarado desierto, por lo tanto deshabilitado durante el semestre lectivo únicamente.

NOTA: Para ocupar el cargo, el estudiantes debe demostrar un rendimiento académico y comportamental sobresaliente o excelente, en el semestre inmediatamente anterior y durante el tiempo de su representación.

### 5. Comité de Convivencia

El comité de Convivencia fue creado por el Consejo del Distrito según Acuerdo 04 de 2000 y está conformado por:

¡Coordinador de Convivencia quien lo convoca y preside

¡El representante del Personal Docente ante el Consejo Directivo

¡El Personero de los estudiantes

¡El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

¡El representante del Consejo Estudiantil

¡Un representante de psicología

¡Un representante del personal Administrativo

Objetivos

¡Instalar mesas de Conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

¡Evaluar metas y mediar los conflictos que se presenten entre los docentes, docentes – estudiantes y los que surjan entre los mismos.

### 6. Comité de Conciliación:

Es la instancia que aplica las políticas en el campo de la convivencia escolar, identifica las dificultades y decide las acciones a seguir.

Está conformado por el Coordinador de Convivencia, quien lo convoca y preside, el director de grupo, el profesor o persona contra la que se cometió la falta, el estudiante y el representante de los estudiantes. El Director General de la Escuela y la Coordinación Académica y el personero si se les solicita.

### 7. Consejo de Certificación y promoción de estudiantes:

Instancia encargada de analizar y revisar el alcance de los desempeños y los requisitos de los estudiantes de último semestre, para optar a la Certificación

del programa cursado y proponerlos a la Dirección para ser proclamados en la ceremonia de certificación.

Está conformado por.

¡Director o su delegado quien lo convoca y lo preside

¡Coordinador Académico del programa

¡Coordinador de Convivencia

¡Secretaria

### 8. Consejo de Coordinación

Está conformado por el Director quien lo convoca y preside, los Coordinadores Académicos y de Convivencia de cada una de las secciones. Planea, coordina, orienta, apoya y ejecuta las acciones de orden institucional. Éste no sustituye las funciones, ni las responsabilidades propias de los otros Consejos y de los Coordinadores en particular.

de los niños, niñas y adolescentes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del Servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, la Escuela de Salud de Bogotá, atendiendo a cada uno de los requerimientos gubernamentales, con el apoyo y colaboración de los diferentes miembros de la comunidad escolar, se ha organizado de la siguiente forma, para la prestación del servicio educativo, cuando sea necesario, mientras duren los Estados de Emergencia a los que haya lugar, y para ser desarrollado de manera temporal y transitoria durante el tiempo de contingencia, desde la modalidad de trabajo en casa (virtualidad) o la alternancia y sólo tendrán vigencia mientras subsistan las condiciones de afectación del servicio educativo ofrecido por la Institución.

### 1. CANALES DE COMUNICACIÓN

a. En todo momento, la Institución atenderá a los comunicados emitidos por el Gobierno Nacional por los diferentes medios de comunicación y de forma inmediata publicará y/o informara, en su página web, [www.esb.edu.co](http://www.esb.edu.co), un pronunciamiento al respecto para que todos los miembros de la comunidad educativa estén informados de lo que se debe hacer o evitar según el caso.

b. Los comunicados serán replicados también a docentes, estudiantes, padres de familia y

administrativos, mediante la plataforma digital con la que se cuente.

c. Si es necesario, adicionalmente a los dos anteriores, se utilizará las redes sociales con los que cuenta la Institución.



### 2. MODALIDAD DE FORMACIÓN

a. Durante el tiempo de contingencia se asumirá una modalidad de formación remota o de alternancia, acorde con lo establecido por el Gobierno Nacional.

b. Los estudiantes recibirán una formación, revisada y ajustada previamente por la Escuela, a través de la herramienta del sistema Q10, (en la virtualidad) o mediante la presencialidad en el esquema de alternancia cumpliendo con los diferentes protocolos de bioseguridad.

### 3. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Con base en los lineamientos gubernamentales y a partir del momento en que se decreta la Emergencia Sanitaria, LA Escuela Salud de Bogota pone en marcha los

### ANEXO

#### ESTADOS DE EMERGENCIA DECRETADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL: EDUCACIÓN VIRTUAL Y/O EDUCACIÓN EN ALTERNANCIA

De presentarse situaciones particulares, Distritales, Nacionales y/o Internacionales, el Estado Colombiano puede declarar ESTADOS DE EMERGENCIA que generan impactos en todos los sectores. Es así como, bajo el marco de la Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ecológica decretadas en la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 y el Decreto 637 el 6 de Mayo de 2020 respectivamente y teniendo en cuenta que el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un derecho fundamental

diferentes protocolos, previamente aprobados por la Secretaría de Salud y el Ministerio de Educación; a continuación se mencionan parte de ellos, pero en su totalidad se podrán consultar en la página web de la institución.

a. De acuerdo a la Resolución 666 de Abril de 2020 se tendrá en cuenta el siguiente plan de contingencia:

Cumplir con las normas de bioseguridad personales y con el medio de transporte utilizado	Distanciamiento en zonas comunes como: Lavados,- zonas comunes. Realizar lavado de manos, e higienización de estas	Seguir indicaciones Cumplir con el distanciamiento social
--	--	---

b. Toda la comunidad educativa deberá comprometerse

c. Toda la comunidad educativa se compromete a tener presente en todo momento las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES AL SALIR DE CASA	RECOMENDACIONES DENTRO DE LA ESCUELA	RECOMENDACIONES AL SALIR DE LA ESCUELA Y/O CAMPO DE PRACTICA
----------------------------------	--------------------------------------	--

d. Todos los miembros de la comunidad educativa:

**EN LO CONVIVENCIAL:**

Todo lo contemplado en el Manual de Convivencia seguirá en rigor teniendo en cuenta que lo que se habrá cambiado será el lugar o espacio en el que se llevan a cabo las clases y demás actividades Institucionales.

a. En el entorno virtual: Las rutinas de casa deben garantizar el levantarse temprano, bañarse, vestirse con ropa cómoda y adecuada para mantener el ambiente académico, desayunar y prepararse para sus clases.

En entornos virtuales nos comunicamos como en cualquier espacio de interacción, por lo que debemos respetarnos y guardar ciertas normas.

1. Ingresa puntualmente a las reuniones, en los horarios y enlaces establecidos por tus maestros

2. Al ingresar hazlo con el micrófono cerrado y presta mucha atención a las indicaciones

3. Si quieres participar o preguntar utiliza el chat

4. Recuerda que los mensajes son leídos por todos. Sé siempre respetuoso y cortés.

5. MONITOREO DE PASOS A SEGUIR

Antes de ingresar : informe inmediatamente si tiene o ha tenido en los últimos días los siguientes síntomas:

Fatiga

Dolor de cabeza

Dificultad para respirar

Malestar general

Fiebre

Secreción nasal

Siga el protocolo de ingreso



5.  
Ayuda a mantener  
la clase en un ambiente  
sano y educativo.

6.  
Ante una dificultad en  
el manejo virtual, no te  
Desanimas.  
**¡Solicita ayuda!**



